



Universidad Nacional de Lanús

115/11

Lanús, 15 de julio de 2011.

VISTO, la Resolución Consejo Superior N°22/08 de fecha 19 de marzo de 2008, el Expediente N° 1453/11 correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior del año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 22/08 se fijó en Pesos Cinco (\$5,00), el valor de la entrada general para ingresar al Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología (C.I.C.yT), “abremate”, y se autorizó al Director de dicho centro a disponer determinados descuentos y beneficios para facilitar el ingreso al mencionado Centro;

Que se ha presentado a este Consejo Superior, en su 5° Reunión del año 2011, la propuesta de gratuidad del acceso al Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología (C.I.C.yT), “abremate”, debido a que los ingresos por valor de las entradas no resultaran significativos a nivel económico;

Que esta propuesta también se orienta a cumplir con el objetivo que tiene la Universidad Nacional de Lanús, de contribuir a la cultura de la Comunidad;

Que es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular conforme lo dispuesto en el Artículo 31 inciso p) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N°22/08 de fecha 19 de marzo de 2008, a partir de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Disponer el Acceso Gratuito al Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología (C.I.C.yT) “abremate”, para el público en general, a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Aritz Recalde